

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRECEPTIVOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, APROBADOS POR DECRETO 103/2011, DE 19 DE ABRIL.

En la tramitación de este procedimiento se solicitan, con fecha 28 de noviembre de 2022, los siguientes informes preceptivos:

1. Informe de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, el cual se emite el 9 de diciembre.

En él, se ratifica que la modificación planteada no resulta pertinente al género y que se ha empleado un lenguaje no sexista, por lo que no se formulan observaciones.

2. Informe de la Dirección General de Presupuestos, el cual se emite con fecha 15 de diciembre.

En él, se expone que «...significar que analizado el contenido económico de la documentación que acompaña al expediente, las modificaciones planteadas no conllevan ninguna incidencia económica-jurídica, ni expectativa sobre ello, por lo que el proyecto de Decreto objeto del presente informe no tendrá incidencia económico-presupuestaria sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma», sin formular observaciones.

3. Informe de la Dirección General del Sector Público Instrumental, el cual se emite con fecha 22 de diciembre.

En él, se expone que «...se ha podido comprobar que el número de personal directivo con la modificación estatutaria propuesta no se incrementa, por lo que se ve respetado el mandato previsto en la citada disposición adicional», sin formular observaciones.

En virtud de lo expuesto, y al no recibirse observaciones, no resulta necesario modificar el texto del Primer Borrador, por lo que se renombra como Segundo Borrador de 23 de diciembre de 2022 y se procede a remitir a la Secretaría General Técnica, para que por ésta se emita su correspondiente informe preceptivo con carácter previo al informe final del Gabinete Jurídico.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	23/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw916RXY2AZxDs1ppN3uYE45fLd	PÁGINA	1/1